

México D.F., a 13 de julio de 2011.

Diputado Javier Corral Jurado,
presidente de la Comisión de
Gobernación.

Entrevista concedida a los medios de
información, en el Palacio Legislativo
de San Lázaro.

PREGUNTA.- Diputado, se posterga otra vez, entonces...

RESPUESTA.- Sí, otra vez se pospone la sesión de la junta directiva, no vamos a convocar a Comisión de Gobernación hasta que no tengamos el quórum en la junta directiva y una vez que estemos con el quórum, en términos de la junta directiva, vamos a convocar a la Comisión de Gobernación para que ésta, a su vez, integre o acuerde integrar la subcomisión redactora y ya la mesa directiva o la misma comisión nombrará a los integrantes de la subcomisión redactora y a su coordinador.

PREGUNTA.- Los que no vinieron, ¿no hay ninguna sanción?

RESPUESTA.- Yo voy a enviar una nota a la Junta de Coordinación Política y a la Mesa Directiva, sobre todo porque el diputado que nos pidió esta reposición, en términos del procedimiento, tomó la decisión de no presentarse, estando aquí en la Cámara de los Diputados; entonces, lamento mucho que no hayan venido.

PREGUNTA.- Sí estaba aquí...

RESPUESTA.- Aquí está.

PREGUNTA.- ¿En dónde?

RESPUESTA.- En su oficina.

PREGUNTA.- ¿Usted le habló?

RESPUESTA.- Sí, aquí estuvimos pidiéndole que bajara, nos avisaron en varias ocasiones que ya venía, que bajaba en cinco minutos, que bajaba en cinco minutos, pero nunca bajó.

PREGUNTA.- Entonces, señor, están tratando de retrasar la dictaminación...

RESPUESTA.- Creo que no es válido que quienes han solicitado que el procedimiento sea debidamente seguido no estén dispuestos a cumplir también con él; con esa presencia hubiéramos tenido quórum, pero debemos de lamentar esta falta de responsabilidad de los miembros de la Comisión de Gobernación.

Yo por lo pronto voy a hacer una consulta al grupo parlamentario del PAN y a nuestra coordinación, para que si quienes tienen la responsabilidad como secretarios de nuestro grupo en esta comisión quieren ser relevados por otros legisladores, yo con mucho gusto voy a proponer que así sea.

PREGUNTA.- Diputado, como que se tomaron muy en serio el hecho de que no haya un periodo ordinario de sesiones, se tomaron vacaciones realmente, el show de los diputados.

RESPUESTA.- Mire, realmente éste es un tiempo en el que no hay tantas actividades como para creer que se traslapan responsabilidades o comisiones, realmente ahora es la única comisión que está realmente desarrollando un documento de trabajo.

Ustedes han visto que quienes se han mantenido o nos hemos mantenido desde el principio en el tema pues aquí seguimos, es de lamentar la falta de cumplimiento de los deberes, de las responsabilidades.

PREGUNTA.- ¿Se cierra la puerta?

RESPUESTA.- No, no, aquí nada más se pospone la junta directiva, espérese, no me cierre la puerta.

PREGUNTA.- Déjeme terminar. Diputado, pregunta, ¿se cierra la puerta para que la ley pueda salir en un extraordinario? ¿Tendría caso? ¿Habría tiempo? Hay muchos pros y contras.

RESPUESTA.- Nosotros estamos cumpliendo con el calendario que nos fijamos y los tiempos que nos marca el Reglamento, hemos pedido, como ustedes saben, las prórrogas, se nos han autorizado, el plazo para entregar dictamen es el 12 de agosto, teniendo un dictamen el 12 de agosto la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados tendrá un dictamen y por lo tanto la posibilidad de convocar a un periodo extraordinario o no.

Siendo del 12 de agosto ya al primero de septiembre, bueno, a lo mejor éste puede ser uno de los primeros temas del periodo ordinario, sin tener que forzar la convocatoria extraordinaria, pero eso será la Mesa Directiva.

Lo que no podemos renunciar es al deber de generar un dictamen, sobre todo ahora que hemos celebrado, como lo celebro, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación haya confirmado el criterio, que por cierto se adelantó en el predictamen que hemos presentado a esta subcomisión o a la posible integración de la subcomisión redactora, que es el que las faltas por violaciones a los derechos humanos, los delitos que cometan los integrantes de las fuerzas armadas en estas tareas de coadyuvancia o auxilio, combate al crimen organizado, sean investigadas y sancionadas por los tribunales ordinarios; esto, hay que decirlo, viene también a descargar mucho la presión...

PREGUNTA.- Allá en el (inaudible)

RESPUESTA.- Sí, claro, porque allá hay un criterio ineludible, muy importante y no hay que demeritarlo porque sea un criterio orientador, bajo un sistema de consulta; porque aunque sea sólo hoy criterio orientador, de no atenderse el criterio muy pronto se va a convertir en jurisprudencia.

PREGUNTA.- ¿No es obligatorio?

RESPUESTA.- Como consulta no lo es, por ahora, porque no constituye antecedente ni jurisprudencia, lo que es, es un criterio que orienta la labor de los jueces en atención a un mandato, a una resolución que le impuso la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, pero si no se atiende ese criterio es muy seguro que a través de amparos y a través de distintos juicios se va a ir convirtiendo en jurisprudencia, no tengo la menor duda que la Corte va a ir confirmando en cada caso concreto su criterio.

Entonces más vale tomarlo como lo que es: el cambio fundamental, esencial en orden jurídico mexicano, de la supremacía de los derechos humanos en concordancia con los tratados internacionales sobre cualquier ley o constitución, incluso local.

PREGUNTA.- ¿No debe ir aparte de la ley de seguridad esto de acotar el fuero militar?

RESPUESTA.- Sí. El alcance, la dimensión, debe estar fundamentalmente en la reforma al artículo 57 del Código de Justicia Militar. Pero en la Ley de Seguridad Nacional debe quedar claro que también en esta participación que se prevé de las Fuerzas Armadas, de coadyuvancia, también debe operar el mismo criterio.

Ya viene en la minuta del Senado, nada más que en la minuta ustedes recordarán que se hablaba de tribunales competentes y esa redacción era una redacción que se podía prestar a la interpretación que hasta ahora se le había dado a estos casos.

¿Cuál era esa interpretación? Que en materia de delitos cometidos por integrantes de las Fuerzas Armadas, los tribunales competentes eran los de la justicia militar, por materia o especialización.

Sin embargo, el criterio de la Corte es clarísimo: para todo caso, tratándose de civiles, obrarán los tribunales ordinarios.

Y en el proyecto que se entregó así se afirmaba, habíamos hablado de que estaría condicionado, de alguna manera, a que la Corte confirmara este criterio. Pues se ha confirmado. Entonces ya tenemos un avance muy importante.

PREGUNTA.- ¿Cómo proteger, en este caso que ya hay una resolución, a los propios militares? Dice la Comisión Nacional de Derechos Humanos que la mayoría de quejas son en contra de la Defensa Nacional, de la Sedena, por parte de los propios criminales, los narcotraficantes o los integrantes del crimen organizado, que arguyen en su favor violación a sus derechos por parte de los militares. ¿Cómo arreglar eso?

RESPUESTA.- En función del juicio ordinario, donde tienen derecho a una defensa.

El juicio militar, la jurisdicción militar es una jurisdicción sumaria, poco transparente, tenemos muy poco acceso al conocimiento de cómo se realizan y creo que donde mejor pueden tener un sistema de defensa los militares es en los tribunales ordinarios.

Sí sería importante que, toda vez que se determine una nueva legislación en materia del fuero militar, se pudiera determinar que las penas las purgarán en cárceles militares. Ahí sí estaría de acuerdo. Que fueran juzgados en tribunales civiles, pero que purgarán las penas en cárceles militares, porque en cárceles civiles se expondría innecesariamente a los militares sancionados y se les arriesgaría en términos de su integridad física. Ahí sí creo que es importante salvaguardar sus derechos.

PREGUNTA.- Hoy, al Senado llegaron cuatro funcionarios de la Defensa Nacional a reunirse con dos senadores y dos diputados y se dijo, quien actuó como vocero de esa reunión, que ellos manifestaron su preocupación, cómo se va a delimitar lo que es seguridad nacional y la seguridad pública.

RESPUESTA.- Ya está delimitado, y la minuta del Senado hace una buena delimitación de lo que es la seguridad interior y de lo que es la seguridad pública.

Realmente ése ha sido el mayor aporte que la minuta del Senado ha dado a este tema, que supo clarificar en una definición lo que debemos entender por seguridad nacional y su vertiente de seguridad interior.

Me parece que hay una afectación a la seguridad interior cuando la crisis de de seguridad pública, ligada con la corrupción política que ha generado la infiltración y la captura de los principales cuerpos policiacos locales, arriesga y amenaza al orden democrático.

Reconozcamos la propia declaración de la alta comisionada de la ONU, en el sentido de que el crimen organizado está realmente poniendo en riesgo el sistema democrático y ésa es una seria amenaza a la seguridad nacional.

Por lo tanto, se requiere una figura que genere la participación de la Fuerza Armada permanente, ante un riesgo como ése, que es el que viene en la minuta: la declaratoria de afectación a la seguridad interior.

PREGUNTA.- ¿Por qué estarían en riesgo los militares en cárceles ordinarias?

RESPUESTA.- Porque ahí tienen la mayor facilidad de atentar contra ellos los propios narcotraficantes.

PREGUNTA.- (Inaudible)

RESPUESTA.- Ya presos ¿qué? Más bien, es la facilidad que tienen en una cárcel civil para atentar contra ellos, en represalia a su actuación o a su propia comisión del delito.

Creo que donde deben compurgar las penas es en cárceles militares, porque están seguros.

PREGUNTA.- ¿No tendría que ser parte de la reforma (inaudible)?

RESPUESTA.- Sí, por supuesto. Esta parte de determinar el procedimiento tendría que ser parte de ello.

Muchas gracias.